



*Defensoría del Pueblo*

“Año de la universalización de la salud”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Lima, 16 MAR. 2020

Oficio N° 069-2020/DP

General PNP (r)  
**Carlos Morán Soto**  
Ministro del Interior  
Plaza 30 de Agosto s/n  
San Isidro. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y transmitirle nuestra preocupación institucional por la no inclusión de los centros de detención a cargo de la Policía Nacional en el “Plan nacional de preparación y respuesta al riesgo de la introducción del coronavirus 2019-nCoV”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA.

Sobre el particular, como es de su conocimiento, la Defensoría del Pueblo realiza supervisiones permanentes a todos los centros de detención a nivel nacional (68 establecimientos penitenciarios, 9 Centros Juveniles y diferentes lugares de detención a cargo de la Policía Nacional del Perú: Comisarias, carceletas, etc.) a fin de proteger la vida e integridad de las personas privadas de libertad.

Los resultados de las supervisiones y visitas realizadas nos permiten señalar que los centros de detención presentan –en general- serias deficiencias en materia de salubridad e higiene, debido, principalmente, a los altos niveles de hacinamiento, deficiente infraestructura y limitado presupuesto.

Ante esta realidad, las personas privadas de libertad presentan altas probabilidades de contraer enfermedades infecciosas que coloquen en riesgo su salud, correspondiendo al Estado elaborar estrategias que reduzcan su nivel de riesgo. Ante la pandemia del coronavirus 2019-nCoV este deber exige adoptar acciones preventivas concretas.

Cabe mencionar, que las comisarias u otros lugares de reclusión a cargo de la PNP registran más de 400 detenidos o detenidas por día, es decir, se tiene a grupos de población concentrados en ambientes cerrados, situación favorable para la trasmisión de esta enfermedad.



## *Defensoría del Pueblo*

En este sentido, al amparo del artículo 162° de la Constitución Política del Perú y del artículo 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito recomendarle que gestione la inclusión de los lugares de detención a su cargo en el "Plan nacional de preparación y respuesta al riesgo de la introducción del coronavirus 2019-nCoV", con la finalidad de salvaguardar el derecho a la salud de todas las personas privadas de libertad, agentes públicos y visitantes.

Finalmente, le solicito cordialmente se sirva comunicarnos sobre las medidas que su despacho ha adoptado para atender la recomendación formulada.

En la seguridad de su atención, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

**Walter Gutiérrez Camacho**  
Defensor del Pueblo